

ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (1-2024)

En la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO HORAS** del día **UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Alcalde Municipal, Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICENCIADA **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO**, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON**, LICENCIADO **WILSON ARCHILA CERVANTES Y JEREMIAS HERRERA VELIZ**, Concejales del primero al cuarto respectivamente y el Licenciado **JORGE ORLANDO PORON BARRIENTOS**, **Secretario Municipal Interino**, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal, Licenciado **Jorge Antonio Orellana Pinto**, les da la cordial bienvenida indicando que fueron convocados y en cumplimiento del artículo 38 del Código Municipal y sus reformas, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El señor Alcalde Municipal, informa al Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar a tres personas para que representen a la Municipalidad de Guastatoya durante el ejercicio fiscal 2,024, ante el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de la -SEGEPLAN-, consecuentemente se propone a las siguientes personas:

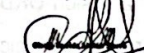
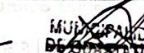
NOMBRES	RESPONSABLE EN EL SNIP	-DPI-	NIT:
Wilson Rolando Orellana Lima	Registro de Proyectos	1956 45251 0201	6144810-9
Beverly Mishell Cruz Orellana	Registro de Proyectos	3051 50944 0201	9495046-5
Edgar Aníbal Chávez Palencia	Recepción y Evaluación de Proyectos	2428 85640 0101	1016923-7

El Concejo Municipal, hace un análisis en la ponencia presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos, **RESUELVE:** I) **APROBAR** el **NOMBRAMIENTO**, de las personas responsables ante el Sistema nacional de Inversión Pública -SNIP-, siendo las siguientes: a) Wilson Rolando Orellana Lima, Registro de Proyectos; b) Beverly Mishell Cruz Orellana, Registro de Proyectos; c) Edgar Aníbal Chávez Palencia, Recepción y Evaluación de Proyectos; quienes quedan plenamente facultados para solicitar ante la Secretaria General de Planificación, para solicitar la asignación de usuario y clave de acceso al Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-. II). Vigencia: El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y con el plazo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. III). Cúmplase. - **TERCERO:** El Secretario Municipal Interino, informa al Honorable Concejo Municipal, que el Director de la Administración Financiera Municipal, solicita aprobación del ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, COMPRENDIDA DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, de conformidad con lo que se describe:

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MUNICIPALIDAD DE GUASTATON, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASIFICACION	APROBADO	RECIBIDO	VIGENTE	LIQUIDADO
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 1,743,000.00	Q. -	Q. 1,743,000.00	Q. 202,851.47
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 5,465,000.00	Q. -	Q. 5,465,000.00	Q. 2,842,898.20
12 INGRESOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q. 800,000.00	Q. 700,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 250,000.00
13 INGRESOS DE OPERACION	Q. 4,554,300.00	Q. -	Q. 4,554,300.00	Q. 1,045,700.10
14 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	Q. 670,000.00	Q. -	Q. 670,000.00	Q. 375,000.10
15 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 11,000,000.00	Q. -	Q. 11,000,000.00	Q. 5,980,877.20
17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 64,000,000.00	Q. 5,700,700.00	Q. 70,000,000.00	Q. 27,470,161.41
20 DISTRIBUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
24 ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
TOTAL INGRESOS	Q. 22,797,300.00	Q. 6,400,700.00	Q. 29,177,000.00	Q. 20,740,889.78
25 EGRESOS	Q. 20,740,700.00	Q. 5,980,770.00	Q. 26,721,470.00	Q. 12,256,474.00
1 ACTIVIDADES CORRIENTES	Q. 15,000,000.00	Q. 7,000,000.00	Q. 22,000,000.00	Q. 9,000,000.00
12 ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
14 OBRAS DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
17 SEGURIDAD INTEGRAL	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
18 AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
19 SALUD PRIMARIA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
20 PROTECCION SOCIAL	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
21 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
22 EXTERMINACION A LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
23 PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
24 PARTICIPACION EN DEPORTES Y RECREACION	Q. 1,000,000.00	Q. 500,000.00	Q. 1,500,000.00	Q. 500,000.00
TOTAL EGRESOS	Q. 20,740,700.00	Q. 5,980,770.00	Q. 26,721,470.00	Q. 12,256,474.00
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -

NOTA: El Secretario Municipal de Administración Financiera Municipal GUASTATON, en su calidad de Representante de la Municipalidad de Guastaton, del Departamento de El Progreso, está autorizado en los reglamentos y procedimientos del Sistema de Contabilidad Municipal (SCM) para emitir este informe.


SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO



POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) **APROBAR**, el **ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, COMPENDIDA DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, de conformidad con el informe presentado por el Director de la Administración Financiera Municipal. II). Se ordena remitir el presente punto a las instancias correspondientes para los efectos legales consiguientes. III). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV). Cúmplase. **CUARTO:** El Secretario Municipal Interino, informa al Honorable Concejo Municipal, que el Director de la Administración Financiera Municipal, solicita aprobación de **AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE SALDOS DE CAJA FUNCIONAMIENTO PARA ELEJERCICIO 2024**, de conformidad con la descripción siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 001 000 071 32-0151-0001 00	AGUINALDO	26,914.21			
01 00 000 001 000 073 32-0151-0001 00	BONO VACACIONAL	10,000.00			
01 00 000 001 000 072 32-0101-0006 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	38,439.16			
01 00 000 001 000 113 32-0101-0004 00	TELEFONÍA	20,000.00			
01 00 000 001 000 151 32-0151-0002 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00			
01 00 000 001 000 155 32-0151-0002 00	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	25,092.14			
01 00 000 001 000 071 32-0101-0003 00	AGUINALDO	663,641.25			
01 00 000 001 000 415 32-0101-0003 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	974,617.69			
01 00 000 001 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS	20,000.00			
01 00 000 001 000 072 32-0101-0003 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	252,733.05			
01 00 000 001 000 072 32-0101-0004 00	AYUDA PARA FUNERALES	50,000.00			
01 00 000 001 000 411 32-0101-0004 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	190,000.00			
01 00 000 001 000 051 32-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	120,000.00			
01 00 000 001 000 055 32-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	30,000.00			
01 00 000 001 000 196 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	200,000.00			
01 00 000 001 000 294 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00			
01 00 000 001 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00			
01 00 000 001 000 211 32-0101-0004 00	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	24,500.00			
01 00 000 001 000 245 32-0101-0003 00	PRENDAS DE VESTIR	76,230.03			
01 00 000 001 000 233 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	273,085.79			
01 00 000 001 000 187 32-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,794,243.72			
01 00 000 001 000 413 32-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	849.22			
01 00 000 001 000 151 32-0151-0007 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	30,000.00			
01 00 000 001 000 121 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	265,000.00			
01 00 000 001 000 199 32-0101-0004 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	468,043.54			
Total					5,763,389.80

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
23 01 10 02 01 32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	2,015,491.99			
23 01 10 01 07 32-0151-0007	Saldos de caja ingresos propios por explotaciones mineras	849.22			
23 01 10 02 02 32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	903,043.54			
23 01 10 02 03 32-0101-0006	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia)	38,439.16			
23 01 10 01 02 32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	35,092.14			
23 01 10 01 01 32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	2,750,473.75			
Total					5,763,389.80

El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas el que establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia." **POR TANTO:** La Junta Directiva, con fundamento en lo considerado por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I). **APROBAR**, la **AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE SALDOS DE CAJA FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024**, descrita en el presente punto resolutivo, por un monto total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 5,763,389.80)**, facultando al Director AFIM, ordenar a donde corresponda la operación de las cuentas presupuestarias en el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL. II). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, ordenando remitirlo a las instancias correspondientes. **QUINTO:** El Secretario Municipal interino, informa al Concejo Municipal, que el Director de la Dirección Municipal de Planificación, presenta oficio por medio del cual solicita la aprobación de saldos de caja final para el ejercicio fiscal 2,024, de conformidad con el detalle que se adjunta.

NO.	SNIP	SMIP	DESCRIPCION	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	323578	1021	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 7,711,895.34	FAMILIA	3000
2	323581	1020	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 130,000.00	FAMILIA	200
3	323711	1031	APORTO A LA EDUCACION DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 425,000.00	PERSONA	50
4	323584	1028	CONSERVACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO (S) DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 280,000.00	METRO CUADRADO	1500
5	323638	1029	CONSERVACION EDIFICIO (S) DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 220,000.00	METRO CUADRADO	1800
6	323699	1028	APORTO INSTITUCIONAL A LA PMT DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 150,000.00	METRO CUADRADO	500
7	323662	1018	CONSERVACION CALLE (S) DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 250,000.00	KILOMETRO	1
8	323658	1017	CONSERVACION CAMINO RURAL (S) DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 1,080,000.00	KILOMETRO	1
9	323690	1022	CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 525,000.00	METRO CUADRADO	10000
10	306671	984	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 195,530.00	FAMILIA	852
11	306440	879	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL HERNAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 68,998.99	METRO CUADRADO	75
12	319430	1019	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEMBANG, BARRIO MINERIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 334,303.20	KILOMETRO	0.15
TOTAL				Q 11,421,818.53		

Edgar Amilvel Chávez Valencia
Director Municipal de Planificación

El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas el que establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia." **POR TANTO:** La Junta Directiva, con fundamento en lo considerado por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I). **APROBAR, la AMPLIACION DE SALDOS DE CAJA FINAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, descrita en el presente punto resolutivo, por un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 11,421,818.53)**, facultando AL Director de la DMP, la operación de los registros en el sistema SICOIN GL. II). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, ordenando remitirlo a las instancias correspondientes. **SEXTO:** El Secretario Municipal interino, informa al Concejo Municipal que el Director de la Dirección Municipal de planificación, presenta oficio por medio del cual manifiesta que el objetivo es trasladar la ampliación y modificación al Pla Operativo Anual -POA-, anexa para el efecto el siguiente detalle

NO.	SNIP	SMIP	DESCRIPCION	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	306671	984	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 2,000,500.00	FAMILIA	6000

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibida la petición presentada por el Director Municipal de Planificación. II) SE AUTORIZA la aprobación de la modificación al Plan Operativo Anual -POA-, de conformidad con lo descrito en el presente punto resolutivo. III) Se ordena al encargado de Compras realizar la actualización al plan anual de compras, con el objeto de modificar el Plan Operativo Anual -POA- IV) Notifíquese. **SEPTIMO:** El Secretario Municipal Interino, informa al Honorable Concejo Municipal, que el Director de la Administración Financiera Municipal, solicita aprobación de MODIFICACION PRESUPUESTARIA (EJECUCION POA), de conformidad con la descripción siguiente:

CLASE DE MODIFICACION	AMPLIACION	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTOS			
20 00 001 000 270 10 4000 0000 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓNEZ, ALBOSTO Y YESO	47,408.75			
21 00 001 001 000 170 20 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	485,000.00			
27 00 001 001 000 100 20 0000 0000 00	OTROS SERVICIOS Y/O SERVICIOS	70,000.00			
42 00 001 000 000 101 10 4000 0000 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00			
20 00 001 000 000 101 10 4000 0000 00	CONSTRUCCIONES DE BARRIO NACIONAL DE UNO COMON	50,000.00			
14 00 001 000 000 100 10 0000 0000 00	PERSONAL DE VENTA	10,000.00			
17 00 001 000 000 100 10 0000 0000 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	10,000.00			
17 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROPECUARIOS	10,000.00			
19 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	10,000.00			
19 00 001 000 000 190 10 0000 0000 00	OTROS SERVICIOS Y/O SERVICIOS	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIO NACIONAL DE UNO COMON	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,000.00			
12 00 001 000 000 110 10 0000 0000 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00			
14 00 001 000 000 100 10 0000 0000 00	PERSONAL DE VENTA	10,000.00			
17 00 001 000 000 100 10 0000 0000 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	10,000.00			
17 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROPECUARIOS	10,000.00			
19 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	10,000.00			
19 00 001 000 000 190 10 0000 0000 00	OTROS SERVICIOS Y/O SERVICIOS	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIO NACIONAL DE UNO COMON	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,000.00			
12 00 001 000 000 110 10 0000 0000 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00			
14 00 001 000 000 100 10 0000 0000 00	PERSONAL DE VENTA	10,000.00			
17 00 001 000 000 100 10 0000 0000 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	10,000.00			
17 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROPECUARIOS	10,000.00			
19 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	10,000.00			
19 00 001 000 000 190 10 0000 0000 00	OTROS SERVICIOS Y/O SERVICIOS	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIO NACIONAL DE UNO COMON	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	10,000.00			
20 00 001 000 000 170 10 0000 0000 00	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,000.00			
12 00 001 000 000 110 10 0000 0000 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00			
Total		11,421,818.53			

El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas el que establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia." **POR TANTO:** La Junta Directiva, con fundamento en lo considerado por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I). **APROBAR**, la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (EJECUCION POA)**, descrita en el presente punto resolutivo, por un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 11,421,818.53)**, facultando al Director AFIM, ordenar a donde corresponda la operación de las cuentas presupuestarias en el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL. II). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, ordenando remitirlo a las instancias correspondientes. **OCTAVO:** El Secretario Municipal Interino, informa la Honorable Concejo Municipal, que la Comisión de Recepción y Liquidación de obras remite copia del **acta de liquidación número 32-2023**, para su aprobación y en la cual refieren que comparecieron los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, en la cual lo conducente establecen lo siguiente. ... **PRIMERO:** Se tiene a la vista el Contrato Administrativo de Ejecución de Obra número treinta y uno guion dos mil veintitrés (31-2023), por medio del cual se contrataron los servicios de la Empresa **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ...** para llevar a cabo el proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION BRISAS DEL PINAL, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"** por un monto de seiscientos seis mil doscientos tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q.606,203.75); y así mismo se tiene a la vista el acta de recepción de obra número: treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (34-2023) y treinta y cinco guion dos mil veintitrés (35-2023) ..., así mismo se tiene a la vista las Fianzas siguientes: Fianza

de Conservación de Obra y/o Funcionamiento número: C-3 960869 y C-3 960871; Fianza de Saldos Deudores número: C-5s 960870 y C-5s 960872 extendidas por ASEGURADORA FIDELIS, S.A. **SEGUNDO:** Continuando con la liquidación respectiva el asistente de Dirección Municipal de Planificación indica que dentro del expediente de dicho proyecto se tiene a la vista copia de las facturas de liquidación y copia del cheque mediante el cual la municipalidad realizó el pago de liquidación a... mismos que se detallan a continuación:

Fecha Cheque	No. Cheque	Fecha Factura	Serie y No. Factura	Descripción	Monto
22/12/2023	67964	22/12/2023	Serie: 04363846 No. 2689091771	Por liquidación de proyecto	Q. 48,496.30
22/12/2023	67969	22/12/2023	Serie: 361AA69B No. 3433253674	Por liquidación de proyecto	Q. 235,999.65

TERCERO: los presentes manifiestan de conformidad al valor del contrato del proyecto 31-2023 y 31A-2023, al punto seto del acta 102-2023, al acuerdo municipal 152-2023, al punto segundo del acta 94-2023, actas de recepción 34-2023 y 35-2023, y al informe pormenorizado emitido por el supervisor de obras de la municipalidad de Guastatoya, se liquida al avance físico del 100.00%, las facturas efectivamente pagadas de ambos contratos asciende al monto total de: ochocientos cuarenta y dos mil quetzales doscientos tres quetzales con cuarenta centavos (Q. 842,303.40); en consecuencia, se da por finiquitado el contrato referido. **CUARTO:** asimismo, se hace constar que la presente acta servirá de **FINQUITO LEGAL** para los trámites correspondientes, a la empresa **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ...** **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, al analizar la petición de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, considera que es viable emitir la disposición legal, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** I). Se tiene por recibido el oficio y documentos adjuntos formándose el expediente. II). **APROBAR**, cada una de sus cláusulas del **ACTA DE LIQUIDACION 32-2023**, la que refiere a la Liquidación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION BRISAS DEL PINAL, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, la cual fue realizada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras. III). Remítase a las instancias correspondientes. IV). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **NOVENO:** El Secretario Municipal Interino, informa la Honorable Concejo Municipal, que la Comisión de Recepción y Liquidación de obras remite copia del **acta de recepción de obra número 37-2023**, para su aprobación y en la cual refieren que comparecieron los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, en la cual lo conducente establecen lo siguiente. **...SEGUNDO:** la comisión de recepción y liquidación de obras manifiesta que tiene a la vista el informe pormenorizado del proyecto **CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, emitido por el ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, supervisor de obras de la municipalidad de Guastatoya, en la cual se indica que el contrato 26-2023 se encuentra con un avance físico ejecutado del 100.00%; el proyecto en mención fue financiado con fondos de la municipalidad. **...CUARTO:** la comisión de recepción y liquidación de obras procede a **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCION Y DE CONFORMIDAD AL AVANCE FISICO VERIFICADO**, dejando claro que en cuanto a la liquidación del proyecto se realizará dentro del tiempo que estipula la Ley en materia o en el momento que los integrantes del Concejo Municipal determinen efectuar el último pago a la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR** ejecutora del proyecto. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, al analizar la petición de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, considera que es viable emitir la disposición legal, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** I). Se tiene por recibido el oficio y documentos adjuntos formándose el expediente. II). **APROBAR**, lo actuado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras en el acta de recepción de obra número 37-2023,

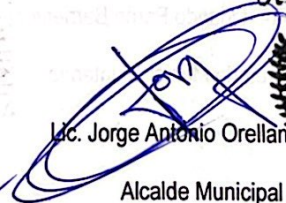
la que refiere a la recepción del proyecto denominado CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA,, como consecuencia se aprueba el acta de recepción de obra número 28-2023, con cada una de sus cláusulas. III). Remítase a las instancias correspondientes. IV). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

DECIMO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras, para que proceda a la liquidación del proyecto denominado **CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, indicando que la referida comisión se conformara con tres miembros, quienes colaboraran con el supervisor de obras municipales o su equivalente, y el representante del contratista. Como consecuencia la Comisión en referencia propone que sea integrada por Wilson Rolando Orellana Lima, Beverly Mishell Cruz Orellana y Walter Oswaldo Orellana Moscoso. El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Que el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo 55 establece el nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora de Obras. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos, **RESUELVE:** I) **APROBAR** el nombramiento de la **COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE OBRAS**, integrada por las personas siguientes: **Wilson Rolando Orellana Lima, Beverly Mishell Cruz Orellana y Walter Oswaldo Orellana Moscoso**, dicha comisión es nombrada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, para que proceda a la liquidación del proyecto denominado **CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**. II). Se ordena remitir el presente punto resolutivo a las dependencias de la Municipalidad para los efectos legales consiguientes. III). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV). Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, a la cual se le da lectura íntegra y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.- **DAMOS FE.-**


Álvaro Antonio Orellana Orellana
Síndico Primero


Licda. Maira Elizabeth Belletón Coronado de Castillo
Síndico Segundo


Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

ALCALDE

Nery Rolando Archila Orellana
Concejal Primero

Lester Leopoldo Rodríguez Calderón
Concejal Segundo

Lic. Wilson Archila Cervantes
Concejal Tercero

Jeremías Herrera Veliz
Concejal Cuarto

Lic. Jorge Orlando Porón Barrientos
Secretario Municipal Interino

